

ESTATUTOS COOPERATIVA

**GREEN
SWEET**



CAPÍTULO 1

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, ÁMBITO, ACTIVIDADES Y DURACIÓN.

- **Artículo 1: Denominación.**

Con la denominación de “Green Sweet” se constituye esta cooperativa en la localidad de Orihuela (Alicante), sujeta a las normas del programa “Empresa Joven Europea” organizado por Valnalón S.A.V.

- **Artículo 2: Domicilio social.**

El domicilio social de nuestra cooperativa es el Colegio Oleza, situado en C/José Ávila, N.º 7 C.P 03300 en Orihuela (Alicante).

- **Artículo 3: Objetivo.**

La cooperativa se constituye con el objetivo de participar en el Proyecto Eje. La actividad económica será comprar y vender diversos productos, algunos de ellos serán fabricados por los socios. Fomentaremos el trabajo en equipo y la finalidad no es lucrativa sino educativa.

- **Artículo 4: Duración.**

La cooperativa se constituye el 15 de septiembre de 2018 y se disolverá a final de curso.

CAPÍTULO 2

NORMAS DE ASOCIACIÓN

- **Artículo 5: Requisitos para ser socio.**

1. Hacer una aportación económica de 10 € a principio del curso.
2. Ir al curso de 3º ESO y pertenecer a la asignatura de I.A.E.E
3. Comportarse correctamente.
4. No faltar a clase.

- **Artículo 6: Aportación obligatoria mínima.**

1. Hacer una aportación mínima de **10€**.
2. Los socios que no cumplen el plazo de entrega del dinero tendrían que pagar 2€ más.

- **Artículo 7: Derechos y deberes de los socios**

Deberes

1. Asistir a clase.
2. Asistir a las reuniones.
3. Cumplir con las tareas de su cargo.
4. Aceptar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa.
5. Cumplir los estatutos.
6. Aceptar la normativa del Consejo Rector.

Derechos

1. Los socios tienen derechos a un voto.
2. Los socios tienen derecho a ser elegidos como cualquier cargo de Consejo Rector.
3. Los socios tienen derecho a recibir los 10€ aportados al inicio, si hay beneficios.
4. Todos los socios tienen derecho a estar informados de todos los asuntos de la cooperativa.

- **Artículo 8: Motivos de expulsión o penalización**

Faltas graves (motivo de expulsión)

- Coger dinero de la cooperativa.
- Agresión a un compañero/cliente.
- Romper material de la cooperativa.

Faltas leves (motivo de penalización)

- Falta de respeto a un socio.
- No asistir a las reuniones.
- No realizar las tareas.
- Cada 3 faltas leves, será una grave.

CAPÍTULO 3

ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN

- **Artículo 9: El Consejo Rector. Composición y responsabilidades.**

El Consejo Rector es el órgano de representación, gobierno y gestión de la cooperativa. Los miembros del Consejo Rector responderán personalmente frente a la cooperativa, frente a los socios y frente a terceros

Está compuesto por:

- Presidenta: Paula Martínez
- Secretaria: Carla Cuadrado
- Tesorero: José Francisco Aracil

- **Artículo 10 Funciones del presidente.**

Las funciones de la presidenta son:

1. Supervisar el trabajo de los socios
2. Convocar la constitución de la asamblea
3. Resolver cualquier problema que suceda dentro de la cooperativa
4. Mantener el orden en el trabajo de los socios



- **Artículo 11: Funciones de la secretaria.**

Las funciones de la secretaria son:

1. La redacción del acta de sesión
2. Gestionar los documentos de la cooperativa
3. Solucionar problemas de la cooperativa junto con la presidenta.

- **Artículo 12: Funciones del tesorero**

El tesorero se encarga de gestionar los ingresos y gastos de la cooperativa y la custodia del dinero.

- **Artículo 13: Elección**

1. La votación se realiza en clase de emprendimiento,
2. Los socios tienen derecho a presentarse a cualquier cargo.
3. Cada socio tiene derecho un voto.

- **Artículo 14: Cargos de la cooperativa**

Consejo Rector

Presidenta: Paula Martínez García
Secretaria: Carla Cuadrado Esquiva
Tesorero: José Francisco Aracil

Departamento de marketing

Carmen María Ros Baldo
Paula Martínez García
Carla Cuadrado Esquiva

Departamento de Comunicación

Andrea Castejón Mas
Noelia Castejón Mas
Dima Manuel Javaloyes

Departamento de Contabilidad

Aitor Quesada Crespo
Álvaro Durendez Cases



José Francisco Aracil

Departamento de Compra/Venta

Sergio Alcocer Peñalver

Mario Andreu Navarro

Todos los integrantes

CAPÍTULO 4

ASAMBLEA

- **Artículo 15: Número mínimo de asistentes**

Tiene que haber 9 de los 11 miembros de la cooperativa para poder celebrar la asamblea. En caso de no haber suficientes miembros se pasaría para la siguiente clase de emprendimiento.

- **Artículo 16: Normas de convocatoria.**

1. En la convocatoria se incluirá una orden del día.
2. La convocatoria se hará llegar a todos los socios al menos con una semana de antelación
3. En la asamblea General la cooperativa presenta una memoria final que incluye el estado de las cuentas

- **Artículo 17: Calendario**

1. Las reuniones ordinarias se desarrollarán cada 15 días.
2. Se pueden convocar reuniones extraordinarias cuando ocurra un problema o conflicto en la empresa.
3. Para que una reunión sea válida debe contar con la presencia del 60% de los socios

CAPÍTULO 5

DISOLUCIÓN

- **Artículo 18: Causas**

La causa de la disolución de la cooperativa será que acaba el curso escolar 2018/19.

- **Artículo 19: Distribución de excedentes.**

La distribución de los beneficios obtenidos se realizará de la siguiente forma:

En primer lugar, se les devolverá a los socios la aportación inicial de 10€ y el resto se destinará a una ONG elegida por la cooperativa.

Si no hay beneficios suficientes, se repartirán por igualdad a todos los socios la cantidad que corresponda según los beneficios.